

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

1794 *Edicto referido a los decretos 16,17 i 18 del 2017*

Se hace saber para el general conocimiento los siguientes Decretos de Alcaldía, de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP Ley 39/2015, del 1 de octubre:

"RESOLUCIÓN DE BATLLIA.- DECRETO NÚM. 16/2017

De conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 52.1. del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, se dicta la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- La Junta de Gobierno estará presidida por el Alcalde e integrada por:

Alcalde-Presidente. José María Muñoz Pérez.
Concejal: Joan Servera Coll.
Concejala: Angelina Pérez Sánchez.
Concejala: Antonia Massanet Fernández.
Concejal: Antoni Martí Femenias Ramón.

La junta de Gobierno Local, entre otros, tendrá asignadas las atribuciones relacionadas al Decreto Alcaldía núm. 74/2015 de fecha 14-07-2015, así como el ámbito y las condiciones específicas de su ejercicio.

Lo manda y firma el Sr. Batlle, a 20 de febrero del dos mil diecisiete.- El Alcalde, Fdo. Jose M. Muñoz.- delante de mí, El Secretario, Fdo. Josep Alonso Aguiló. "

"RESOLUCIÓN DE BATLLIA.- DECRETO NÚM.: 17 / 2017.-

De conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 46 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, se dicta la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Designar de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, como Primer Teniente de Alcalde a, Joan Servera Coll, y como Segunda Teniente de Alcalde a Antonia Massanet Fernández.

A los Tenientes de Alcalde les corresponde sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde, en caso de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para cumplir sus funciones, también en el supuesto de vacantes de la Alcaldía, hasta la toma de posesión del nuevo Batlle.

SEGUNDO.- De la presente resolución se dará conocimiento al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además, personalmente a los designados y se publicará en el BOIB, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución .

Lo manda y firma el Sr. Batlle, en Lloseta, a 20 de febrero del dos mil diecisiete.- El Alcalde, Fdo. Jose M. Muñoz.- Ante mí, El Secretario, Fdo. José Alonso "

"RESOLUCIÓN DE BATLLIA.-DECRETO NÚM.: 18 / 2017.-

De conformidad con el artículo 43.5 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, se dicta la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Nombrar Concejales-Delegados de las áreas:

1.- AREA DE URBANISMO, POLICÍA LOCAL, MOVILIDAD, OBRAS PROPIAS, CONTRATACIÓN, RELACIONES INSTITUCIONALES.

Se reserva la Batllia.-

- **Competencias de Urbanismo:** Planeamiento urbanístico (NN.SS, Planes Parciales, Planes Especiales, Proyectos de Urbanización y dotación de Servicios). Gestión urbanística (ejecución de programas de actuación, reparcelaciones, valoraciones, conservación de urbanizaciones, etc.). Disciplina urbanística (Licencias urbanísticas, Licencias de actividad y apertura; órdenes de ejecución, alineaciones y rasantes, expedientes de infracción urbanística y de actividades, etc.) Movilidad intramunicipal e intermunicipal.
- **Competencias Policía Local:** Seguridad ciudadana en los lugares públicos, ordenación del tráfico viario y circulación, protección civil, cumplimiento de las normas de derecho local (Policía administrativa, espectáculos y establecimientos públicos, cumplimiento ordenanzas, bandos, actos y acuerdos) policía administrativa derivando de leyes sectoriales. Cooperación con los "Cuerpos y Fuerzas de Seguridad" Policía Judicial; las demás competencias conexas.
- **Competencia de Obras propias:** Gestión, control seguimiento de las obras municipales.
- **Competencias de contratación:** Obras, Suministros, servicios y demás contratos. Aprobación de facturas, y gastos municipales en ejecución de las previsiones presupuestarias.
- **Competencias Relaciones Institucionales:** protocolo, colaboración con otras Administraciones.
- Dirección Y organización del personal adscrito a las áreas.

2.- SERVICIOS SOCIALES, SANIDAD Y CONSUMO, RECURSOS HUMANOS, LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, FOMENTO Y EMPLEO.-

Concejala Delegada: Antonia Massanet Fernández.-

- **Competencias Servicios Sociales:** Asistencia social, asistencia domiciliaria, proyectos del Plan de Prestaciones Básicas de la CIM, gestión centro tercera edad, Centro de día, colaboración con los servicios del Estado y de la CAIB (IMAS, instituto de la Mujer, etc.) Conferencias y actividades; relaciones con entidades y asociaciones (Tercera edad, Cruz Roja, Donantes de Sangre, etc.)
- **Competencias Sanidad y Consumo:** Gestión Unidad Sanitaria, control de calidad alimentos y agua potable, higiene actividades públicas, piscinas municipales, mercado municipal, cementerio; campañas sobre consumo; colaboración en la recepción de quejas sobre consumo y las demás competencias conexas;
- **Competencias Recursos Humanos:** Servicio de personal; negociación colectiva, relación con los representantes del personal, ordenación administrativa, régimen interior, plantilla, relación de puestos de trabajo, oferta de empleo público, Padrón Municipal de Habitantes, Censo Electoral, Estadística; las demás competencias conexas, etc.
- **Competencia de Limpieza de Edificios Municipales:** Gestión y organización de los servicios de limpieza edificios e instalaciones municipales.
- **Competencia de Fomento y Empleo:** Fomento y políticas de empleo, cursos de formación ocupacional.
- Dirección y organización del personal adscrito a las áreas.

3.- DEPORTES, GESTIÓN PISCINA MUNICIPAL Y ESCUELA DE VERANO, JUVENTUD Y OCI.-

Concejal Delegado: Antoni Martí Femenías Ramón.-

- **Competencias Deportes:** Organización actividades deportivas, gestión de las instalaciones, relación con las entidades deportivas, relación con la Administración deportiva del Estado, CAIB y Consejo Insular de Mallorca. La organización del trabajo del personal adscrito al área; las demás materias conexas, etc.
- **Competencias Gestión Piscina Municipal y Escuela de Verano:** Gestión piscinas municipales y escuela de verano.
- **Competencias Juventud y Ocio:** Centro de información y documentación juvenil (información, formación, asesoramiento) servicios a jóvenes (actividades culturales, tiempo libre ...), Consejo Municipal de Juventud; Gestión Infraestructuras juveniles de Sa Mina de Sa Truiols; las demás competencias conexas, etc.
- Dirección y organización por personal adscrito a las áreas.

4.-ECONOMIA Y HACIENDA, CULTURA, COMERCIO, TURISMO, Industria.-

Concejal Delegado: Francisco Miguel Abolafio Moyá.-

- **Competencias Economía y Hacienda:** Tributos, contribuciones, tasas, impuestos, precios públicos; elaboración, ejecución y liquidación del presupuesto; contabilidad municipal; competencia en materia de gestión presupuestaria (ingresos y gastos). Gestión del Patrimonio Municipal.
- **Competencias Cultura:** Archivo Municipal, gestión del Casal de Cultura de Can S'Hereu, exposiciones conferencias, relación con las entidades culturales, etc .; las demás competencias conexas etc.
- **Competencias Comercio:** Fomento y colaboración con las organizaciones de comerciantes, información sobre ayudas dirigidas al sector, campañas de promoción, infraestructuras de mejora de la actividad comercial, campañas de rotulación en catalán, etc.
- **Competencias Turismo:** Fomento y colaboración con los establecimientos turísticos; información sobre ayudas dirigidas al sector, campañas de promoción, infraestructuras de mejora de la actividad turística, etc .; Gestión del Convento de Ca Ses Monges.
- **Competencias Industria:** Colaboración con el sector de la industria local; atención preferente a la actividad del calzado;



información sobre ayudas dirigidas al sector, campañas de promoción, infraestructuras de mejora de la actividad industrial, etc.
- Dirección y organización del personal adscrito a las áreas.

5.- SERVICIOS MUNICIPALES, FERIAS Y FIESTAS, MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA, PATRIMONIO, SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO, SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y AGUAS PLUVIALES.-

Concejal Delegado: Juan Servera Coll.-

- **Competencias Servicios Municipales:** Mantenimiento de edificios públicos, servicio de alumbrado público, limpieza de calles, pavimentación de calles, caminos rurales, arbolado, zonas verdes municipales, etc.
- **Competencias Ferias y Fiestas:** Organización de la Feria de Sa Zapato, de las fiestas patronales y del Cocó, así como de las demás actividades lúdico-festivas que se celebran en el municipio.
- **Competencias Medio Ambiente:** Defensa de la naturaleza, Área Recreativa Es Puig y otros, contaminación atmosférica, acústica, extinción de incendios, gestión punto verde, servicios de recogida y tratamiento de residuos, etc.
- **Competencias en Agricultura:** Colaboración con las organizaciones de agricultores; información sobre ayudas dirigidas al campo, campañas de vacunación, infraestructuras de caminos rurales, redes de riego, etc.
- **Competencias Patrimonio histórico:** Protección y conservación del patrimonio histórico del término municipal.
- **Competencias Servicios Agua y Saneamiento, Servicios de Alcantarillado y Aguas Pluviales:** Control y seguimiento de los servicios de abastecimiento de agua potable, saneamiento, alcantarillado y evacuación de pluviales.
- Dirección y organización del personal adscrito a las áreas.

6.- EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y COMUNICACIÓN.-

Concejala Delegada: Angelina Pérez Sánchez.-

- **Competencias Educación:** Colaboración en la gestión de los centros de enseñanza, representación en el Consejo Escolar, relaciones con las Asociaciones de Padres y Madres de alumnos, Claustro de Profesores, Escuela de Adultos,, Escuela de Música Cursos de formación ; gestión biblioteca municipal, etc.
relación con la Administración educativa; las demás materias conexas
- **Competencias Participación Ciudadana y Transparencia:** Fomento de la participación ciudadana, registro municipal de Asociaciones; relaciones con las entidades vecinales.
- **Competencias Nuevas Tecnologías y Comunicación:** Implantación y mejora nuevas tecnologías y Administración electrónica.
- Dirección y organización del personal adscrito a las áreas.

SEGUNDO: Las Delegaciones conferidas son del tipo b), previstas en el citado artículo 43.5, relativas a un determinado servicio. En este caso la Delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluirá la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO: De la presente Resolución se dará conocimiento al Pleno en la primera sesión que celebre notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el BOIB, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución.

Lo manda y firma el Sr. Batlle, en Lloseta, a 20 de febrero del dos mil diecisiete.- El Alcalde, Fdo. Jose Maria Muñoz. Ante mí, El Secretario, Fdo. Josep Alonso Aguiló "

Lloseta, a 21 de febrero de 2017

El Alcalde,
José María Muñoz Pérez

